



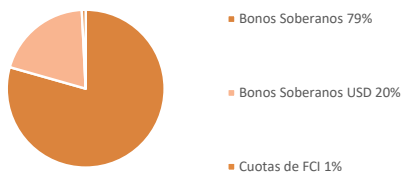
Descripción del Fondo

Invierte principalmente en una cartera de bonos en pesos de mediano/largo plazo. Incluye valores negociables e instrumentos de renta fija públicos y privados en pesos, principalmente bonos soberanos, obligaciones negociables, bonos y letras provinciales, entre otros. Adecuado para inversiones moderadas o arriesgadas mayores a 2 años.

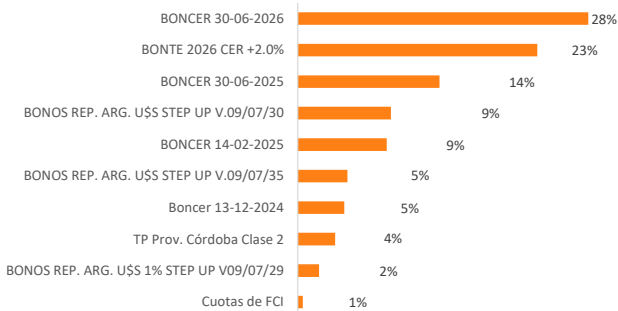
Información del Fondo

Patrimonio: \$ 69,596,113,866
Moneda: Pesos
Inversión mínima: \$100
Clasificación: Renta Fija
Horizonte de Inversión: Largo plazo
Sociedad Gerente: Galicia Asset Management SAU
Sociedad Depositaria: Banco Galicia SAU
Calificación: "A" (Moody's)
Plazo de Rescate: A las 24 hs de solicitado.
Fecha de inicio: Noviembre, 2007

Composición de la Cartera



Tenencias Principales

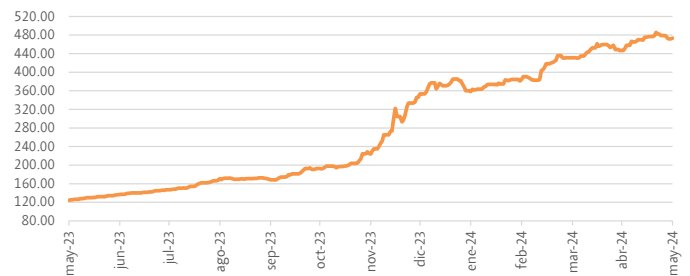


Rendimiento Histórico del Fondo

	Clase A	Clase B	Clase C
Condición de ingreso	\$ 100	\$ 100,000,000	\$ 500,000,000
Valor Cuotaparte	423.084941	473.15418	496.464535
1 mes	5.84%	5.88%	5.91%
En el año (YTD)	33.69%	33.95%	34.12%
12 meses	273.21%	274.91%	276.06%
Honorarios	2.95%	2.50%	2.20%
Comisión Entrada / Salida	-	-	-
Honorarios de Éxito	-	-	-

Los rendimientos se expresan netos de los honorarios de administración.

Evolución Cuotaparte



Tratamiento Impositivo

Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: exento para personas físicas y jurídicas. Impuesto a las Ganancias: exento para personas físicas según Art.33 Ley 27.541 y gravado para personas jurídicas aplicando el tratamiento mencionado en el artículo 65 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O.2019), respecto al ajuste por inflación del costo de las suscripciones. Impuesto a los Bienes Personales (Tenencia al 31/12/2023): Fondos Fima exentos: Fima Premium, Fima Ahorro Pesos, Fima Ahorro Plus, Fima Renta Plus, Fima Sustentable ASG y Fima Abierto Pymes. Fondos Fima Gravados: Fima Renta en Pesos, Fima Capital Plus, Fima Mix I, Fima Mix II, Fima Acciones, Fima PB Acciones, Fima Renta Fija Internacional y Fima Acciones Latinoamérica. Regímenes provinciales de recaudación de Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias: la exención a los rescates de fondos comunes de inversión aplica al régimen SIRCRES (convenio multilateral) y ARBA (Provincia de Buenos Aires) entre otras provincias, excepto Córdoba (Ver situaciones particulares en Resolución Normativa DGR 55/2019 y Decreto 1290/2019) y Tucumán (Ver Resolución General DGR 4/2020).